

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2026-UNDC/CO

Cañete, 07 de abril de 2026

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.04.2026; PROVEÍDO N° 977789 -2026 de fecha 07.04.2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 098-2026-UNDC/VPI de fecha 01.04.2026 emitida por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME LEGAL N° 0163-2026-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 01.04.2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 371-2026-UNDC/PCO/OPP de fecha 27.03.2026 emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 059-2026-UNDC/VPI/DITT/AAPP de fecha 24.03.2026 emitido por el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 052-2025-MINEDU y N° 016-2026-MINEDU de fechas 27.05.2025 y 29.01.2026, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Christian Jesús Suarez

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2026-UNDC/CO

Rodríguez, como presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y N° 077-2025-MINEDU;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2025-UNDC/CO de fecha 28.01.2026, se aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Cañete, que tiene por finalidad proteger la propiedad intelectual, los resultados de investigación e innovación producto de los miembros de la comunidad universitaria o terceros vinculados a la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) bajo cualquier modalidad, asegurando que se reconozca la autoría, el cumplimiento del Código Nacional de Integridad Científica;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNDC, establece que, **patente** es todo título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado;

Que, bajo este marco normativo, a través de Informe N° 059-2026-UNDC/VPI/DITT/AAPP de fecha 24.03.2026, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica presenta la propuesta de **Bases del Concurso de Suscripción de Patentes de las Investigaciones de Graduados y Estudiantes de Pregrado 2026**, que está orientado a fortalecer la cultura de propiedad intelectual en la comunidad universitaria, incentivando la generación de innovaciones con potencial de protección y transferencia tecnológica, en concordancia con los lineamientos institucionales y las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; por lo que, solicita su aprobación a través de acto resolutivo;

Que, dichas bases se encuentran debidamente sustentadas en el marco normativo nacional e institucional vigente, incluyendo la Ley Universitaria, la normativa del SINACTI, los lineamientos del Ministerio de Educación para el otorgamiento de subvenciones, así como los

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2026-UNDC/CO

reglamentos internos de la Universidad Nacional de Cañete en materia de investigación, propiedad intelectual y subvenciones ;

Que, mediante Informe N° 371-2026-UNDC/PCO/OPP de fecha 27.03.2026, el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentándose en el Informe N°0102-2026-UNDC/PCO/OPP/Uppm/SJJJ, emite opinión favorable respecto a las **Bases del Concurso de Suscripción de Patentes de las Investigaciones de Graduados y Estudiantes de Pregrado 2026**, asimismo, informa que cuenta con asignación presupuestal de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), financiada mediante modificación presupuestal en la actividad de promoción de la innovación y transferencia tecnológica, lo que garantiza la viabilidad financiera del concurso dentro del ejercicio fiscal 2026;

Que, con Informe Legal N° 0163-2026-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 01.04.2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es viable aprobar las **Bases del Concurso de Suscripción de Patentes de las Investigaciones de Graduados y Estudiantes de Pregrado 2026**, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y recomienda sea elevado a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, de la evaluación técnica y legal contenida en los informes arriba señalados por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte que las bases del concurso cumplen con establecer de manera clara los requisitos de postulación, criterios de elegibilidad, mecanismos de evaluación y selección, así como las condiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de las subvenciones;

Que, el proceso de evaluación previsto en las bases garantiza la imparcialidad y objetividad mediante la participación de evaluadores externos especializados y la aplicación de criterios técnicos previamente definidos, tales como novedad, nivel inventivo, aplicación industrial y pertinencia e impacto de las propuestas, asegurando un proceso de selección basado en el mérito ;

Que, mediante Oficio N° 098-2026-UNDC/VPI de fecha 01.04.2026, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación de las **Bases del Concurso de Suscripción de Patentes de las Investigaciones de Graduados y Estudiantes de Pregrado 2026**, presentada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la misma que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de lo expuesto el Presidente de la Comisión Organizadora a través del Proveído N° 977789 -2026 de fecha 07.04.2026, traslada el presente expediente a la Oficina de Secretaría General, para ser visto en Sesión Extraordinaria de fecha 07.04.2026;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que, en mérito al pedido del Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y debatido el caso en Sesión Extraordinaria N° 021-2026 de fecha 07.04.2026, se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2026-UNDC/CO

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Las "**Bases del Concurso de Suscripción de Patentes de las Investigaciones de Graduados y Estudiantes de Pregrado 2026**" de la Universidad Nacional de Cañete, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) implemente, conduzca y supervise el desarrollo del referido concurso, conforme a lo establecido en las bases aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Administración, realizar las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad presupuestal y la adecuada ejecución de los recursos asignados al concurso.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, Que el otorgamiento de las subvenciones económicas derivadas del presente concurso se sujetará estrictamente a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y control del gasto público, así como a la normativa institucional vigente en materia de subvenciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, Que la evaluación, selección y otorgamiento de las subvenciones se realice bajo criterios objetivos de mérito, asegurando la imparcialidad del proceso mediante evaluadores especializados, conforme a lo establecido en las bases del concurso.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER, Que cualquier situación no prevista en las bases será resuelta por la Vicepresidencia de Investigación, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2026-UNDC/CO



Firmado digitalmente por:
SUÁREZ RODRÍGUEZ Christian Jesús
FAU 20491363402 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 18:37:21-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ALDANA Osmar Gustavo FIR
22498701 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 17:08:19-0500

DR. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABG. OSMAR GUSTAVO ESPINOZA ALDANA
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de creación N°29488 - ley de modificación N°30115)

Licenciada con RCD N°116-2018-SUNEDU/CD




Versión: 01

Fecha de aprobación: 07-04-2026

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA N°203-2026-UNDC/CO

ABRIL - 2026

**BASES DEL CONCURSO DE
SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE
LAS INVESTIGACIONES DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES
DE PREGRADO 2026**


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA Y SELLO
Elaborado por:	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Mg. ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	 <p>Firmado digitalmente por: PACHECO PUMALEQUE ALEX ABELARDO Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/04/2026 10:03:41-0500</p>
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Adm. NILO LEYVA DUEÑAS Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 <p>Firmado digitalmente por: LEYVA DUEÑAS NILO FIR 40123920 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/04/2026 12:32:11-0500</p>
	Oficina de Asesoría Jurídica	Mtra. Abg. ELIZABETH RIVERA SALINAS Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por: RIVERA SALINAS Elizabeth FAU 20491363402 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 08/04/2026 11:56:16-0500</p>
Aprobado por:	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete	Dr. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ Presidente de la Comisión Organizadora Dr. PEDRO JUAN ANTON DE LOS SANTOS Vicepresidente Académica Dr. JORGE RAFAEL DIAZ DUMONT Vicepresidente de Investigación	 <p>Firmado digitalmente por: DIAZ DUMONT Jorge Rafael FAU 20491363402 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/04/2026 11:30:26-0500</p>


CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		Nuevo documento

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

Índice

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Marco Legal	4
1.2. Objetivos	5
1.2.1. Objetivo General	5
1.2.2. Objetivos Específicos	5
1.3. Tipos de Protección de Resultados de Investigación	5
1.3.1. Patentes de Invención	5
1.4. Resultados Esperados	6
CAPITULO II: CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Prioridades del concurso	6
2.2. Público Objetivo	7
2.3. Conformación del equipo	7
2.4. Financiamiento	8
2.4.1. Monto	8
2.4.2. Plazo	8
2.5. Rubros Financiados	8
CAPITULO III: POSTULACIÓN	9
3.1. Requisitos de postulación	9
3.2. Elegibilidad	9
3.3. Programación de Actividades	10
3.4. Absolución de consultas	11
CAPITULO IV: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	11
3.3. Evaluación	11
3.4. Selección	12
3.5. Levantamiento de Observaciones de Proyectos Seleccionados	13
CAPITULO V: SOPORTE, SEGUIMIENTO Y MONITOREO	14
CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES	14
DEFINICIONES	15
ANEXO 01: Partidas presupuestales elegibles	18


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco Legal

El presente Reglamento de la DITT se sustenta en:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- d. Decreto supremo N° 062-2024-PCM, Aprueba el reglamento de la Ley N° 31250
- e. Decreto supremo N° 019-2016-PCM, Aprueba el reglamento de la Ley N° 30018, Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología
- f. Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país
- g. Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y modificatorias.
- h. Decreto legislativo N°882, Ley sobre el derecho de Autor y modificatorias
- i. Decreto supremo N° 015-2016-PCM, Aprueba la política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- j. Resolución Presidencial N°028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- k. Resolución Viceministerial 017-2026-MINEDU. Lineamientos aplicables para el otorgamiento subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas.
- l. Resolución de Comisión Organizadora N°131-2025-UNDC/CO, Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Estudiantes y Graduados de la UNDC.
- m. Resolución de Comisión Organizadora N°143-2022-UNDC, Estatuto de la UNDC y sus modificatorias.
- n. Resolución de Comisión Organizadora N°215-2023-UNDC, Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete.
- o. Resolución de Comisión Organizadora N°608-2025-UNDC/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

- p. Resolución de Comisión Organizadora N°059-2025-CO/UNDC, Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete.
- q. Resolución de Comisión Organizadora N°170-2023-UNDC/CO, Líneas de Investigación Institucionales Priorizadas en la Universidad Nacional de Cañete.
- r. Resolución de Comisión Organizadora N°055-2025-UNDC/CO, Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Cañete.
- s. Resolución de Comisión Organizadora N°072-2025-UNDC/CO, Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2025 2027.
- t. Resolución de Comisión Organizadora N°056-2025-UNDC/CO, Políticas de la Investigación de la Universidad Nacional de Cañete.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N°057-2025- UNDC/CO, Código de Ética e Integridad Científica para la investigación en la Universidad Nacional de Cañete.
- v. Decreto Legislativo N°1727 que Modifica la ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General


Financiar y gestionar la redacción, suscripción y presentación de solicitudes de patentes derivadas de investigaciones desarrolladas por graduados y estudiantes de pregrado de la UNDC.

1.2.2. Objetivos Específicos

- a) Promover la protección de resultados de investigación con potencial innovador.
- b) Fortalecer la cultura de propiedad intelectual en la comunidad universitaria.
- c) Incrementar el número de solicitudes de patente presentadas por la UNDC ante INDECOPI u oficinas internacionales.
- d) Vincular la investigación universitaria con el sector productivo.

1.3. Tipos de Protección de Resultados de Investigación

El presente concurso contempla una modalidad de financiamiento orientada a la protección de los resultados derivados de investigaciones desarrolladas por estudiantes y graduados de pregrado de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

Es importante precisar que existen diversas modalidades de protección de la propiedad intelectual, tales como la patente de invención, la patente de modelo de utilidad, el certificado de obtentor y el paquete tecnológico, entre otras. Sin embargo, en esta primera edición del concurso, el financiamiento estará dirigido exclusivamente al proceso de solicitud de Patentes de Invención¹, con el propósito de fomentar la generación y protección de desarrollos tecnológicos con potencial innovador.

Las patentes de invención protegen productos, procedimientos o cualquier solución tecnológica que presente novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, es decir, que no resulte obvia ni evidente para un especialista en la materia a partir del estado de la técnica o de sus antecedentes más cercanos. Este tipo de protección se concede por un período de 20 años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud correspondiente y no es renovable.

1.4. Resultados Esperados

Todos los resultados están incluidos en el Plan Operativo del Proyecto POP y deberán lograrse al concluir la ejecución. Las propuestas seleccionadas deberán cumplir con los siguientes resultados:


- Elaboración y entrega del **expediente técnico completo**: incluyendo **memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen técnico, dibujos** o diagramas (cuando corresponda) y demás requisitos formales exigidos por la normativa vigente.
- Presentación de una (1) solicitud de patente a través de la mesa de partes virtual <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio> de INDECOPI, en la modalidad: **patente de invención**, colocando a la Universidad Nacional de Cañete como solicitante y los miembros del equipo como inventores.

CAPITULO II: CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Se priorizarán aquellas propuestas que generen impacto en el desarrollo regional o nacional y que se encuentren vinculadas a los desarrollos académicos, científicos y tecnológicos de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete. Del mismo modo, se valorará que las invenciones acrediten potencial de aplicación industrial o comercial, así como posibilidades reales de transferencia tecnológica, escalamiento productivo o articulación efectiva con el sector productivo o social.

¹ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Patentes: Inventar el futuro. Primera edición. Lima: INDECOPI; marzo 2025. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7850402/6618268-infografias-patentes-inventar-el-futuro_compressed.pdf

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

2.2. Público Objetivo


En el concurso pueden postular:

- Estudiantes de pregrado a partir del VII ciclo en el 2026-II.
- Egresados de pregrado de la Universidad Nacional de Cañete, que hayan culminado el décimo (X) ciclo durante el año 2025.

2.3. Conformación del equipo

Los equipos pueden estar conformados por hasta cinco (05) integrantes, siendo uno de ellos el coordinador del equipo, y tener un (1) docente de la universidad como asesor y uno como coasesor. Los integrantes pueden pertenecer a una misma carrera o a diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, fomentando así el enfoque multidisciplinario. El equipo será responsable de elaborar, presentar y gestionar la solicitud de patente de invención ante el INDECOPI, en su calidad de autoridad nacional competente en materia de propiedad industrial. La conformación y elegibilidad de los equipos será verificada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) antes del inicio del proceso formativo.

- **Asesor o coasesor:** Es el docente de la UNDC encargado de guiar y apoyar al equipo. Tiene la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución de las actividades y asesorar sobre los trámites de solicitud de patentes. Además, deberá emitir informes sobre los avances del proyecto cuando sea requerido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica DITT.
- **Coordinador:** Es el estudiante o egresado de la UNDC responsable de la dirección, gestión y organización del equipo de trabajo. Tiene a su cargo la planificación, programación y coordinación de las actividades vinculadas al desarrollo técnico de la invención y al proceso de protección mediante solicitud de patente de invención. Para asumir este rol, el estudiante deberá estar matriculado y cursando como mínimo el VII ciclo en el 2026-I; en el caso del egresado deberá haber culminado el décimo (X) ciclo durante el año 2025.
- **Participantes:** Son los estudiantes y/o egresados que integran el equipo de trabajo y contribuyen técnicamente al desarrollo de la invención y al proceso de solicitud de patente. Para asumir este rol, los estudiantes deberán estar matriculados y cursando como mínimo el V ciclo en el 2026-I, en el caso de los egresados, deberán haber culminado el décimo (X) ciclo durante el año 2025.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto

El financiamiento del presente concurso será otorgado bajo la modalidad de subvención económica, de acuerdo con los siguientes montos y alcances:

- **Patente de Invención:** hasta S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) por subvención.
- **Número máximo de postulaciones financiadas:** hasta veinte (20).
- **Monto total asignado al concurso:** S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles).

La subvención estará destinada a cubrir las **tasas y gastos administrativos por solicitud de patente de invención**, comprendiendo los pagos oficiales ante el INDECOPI, así como la suscripción a **herramientas tecnológicas especializadas** necesarias para la adecuada formulación del expediente.

Para conocer el detalle de los rubros financiables, los postulantes deberán revisar el numeral 2.5 de las presentes bases. Los recursos otorgados deberán ser utilizados exclusivamente para los fines autorizados y aprobados en el Plan Operativo del Proyecto correspondiente, en estricta observancia de la normativa institucional y los procedimientos administrativos vigentes.

2.4.2. Plazo

El **plazo máximo de ejecución de la subvención será de una (1) semana, contado a partir del segundo día hábil posterior al giro efectuado por la Unidad de Tesorería a favor de los subvencionados.** Para el retiro, cada subvencionado deberá apersonarse al Banco de la Nación, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI).


2.5. Rubros Financiables

La subvención otorgada en el marco del presente concurso podrá destinarse exclusivamente a los siguientes rubros financiables:

a) Tasas y gastos administrativos por solicitud de patente de invención

Incluye el pago de los derechos administrativos establecidos por la autoridad competente para la tramitación de la solicitud de patente de invención, así como otros pagos necesarios para su obtención y mantenimiento, tales como:

- Tasa por presentación de solicitud de Patente de Invención: S/ 396.00
(Código de pago INDECOPI: 202000627).
- Tasa por examen de fondo de Patente de Invención: S/ 324.00
(Código de pago INDECOPI: 202000628).

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

- Examen adicional de Patente de Invención: S/ 488.00
(Código de pago INDECOPI: 202000629).
- Tasa de mantenimiento anual: S/ 140.00
(Código de pago INDECOPI: 202001305).
- Servicios notariales como legalización de firmas de cartas de cesión de derechos industriales S/ 200.00.
- Otros pagos oficiales directamente vinculados al procedimiento ante la autoridad competente en materia de propiedad industrial.

b) Herramientas tecnológicas especializadas

Incluye el pago de licencias y/o suscripciones a softwares especializados, bases de datos, plataformas digitales y herramientas tecnológicas, incluidas aquellas basadas en inteligencia artificial, destinadas a la redacción técnica y gestión documental para la solicitud de patente, programadas en el Plan Operativo aprobado.

CAPITULO III: POSTULACIÓN

3.1. Requisitos de postulación

Toda la documentación requerida deberá ser presentada a través de un único formulario de **Google Forms**: <https://forms.gle/RwJQNAVEPkNYxhn46> , en el cual debe incluir los siguientes anexos que se encuentran en el formulario:

- Resumen técnico de la invención (word)
- Plan operativo del proyecto POP (excel).
- Declaración jurada de originalidad

Para postular, los interesados deberán completar el formulario y adjuntar la documentación solicitada en formato digital.

3.2. Elegibilidad

Serán declaradas ELEGIBLES únicamente aquellas propuestas cuyos postulantes cumplan con los requisitos de elegibilidad y aseguren el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos a continuación:


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026


Tabla 2. Requisitos de elegibilidad de las propuestas

Requisitos de elegibilidad	Si cumple (marca X)
1. Elaboración y entrega del expediente técnico completo: incluyendo memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen técnico, dibujos o diagramas (cuando corresponda), y demás requisitos formales exigidos por la normativa vigente.	
2. Presentación de una (1) solicitud de patente a través de la mesa de partes virtual https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2#/inicio de INDECOPI, en la modalidad: patente de invención , colocando a la Universidad Nacional de Cañete como solicitante y los miembros del equipo como inventores.	

3.3. Programación de Actividades

Tabla 3. Calendario de la convocatoria

Actividades de la convocatoria	Fecha	Responsable
Publicación de las bases del concurso. https://dinnovacion.undc.edu.pe	Jueves 09 de abril de 2026	DITT
Recepción de consultas y observaciones a las bases del concurso. direccion.innovacion.tt@undc.edu.pe	Viernes 10 de abril de 2026	DITT
Publicación de bases integradas https://dinnovacion.undc.edu.pe	Lunes 13 de abril de 2026	DITT
Última fecha de postulación	Hasta el viernes 24 de abril de 2026 a las 23:59 (hora local UTC/GMT -5 horas)	Postulantes ante la DITT
Publicación de proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad https://dinnovacion.undc.edu.pe	Lunes 27 de abril de 2026	Comisión de evaluación y selección y OTI

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

Levantamiento de observaciones.	Martes 28 de abril de 2026	Postulantes y Comisión de evaluación
Publicación de ganadores del concurso. https://dinnovacion.undc.edu.pe	Martes 28 de abril de 2026	Comisión de evaluación y selección y OTI
Gestión de firma de contrato de subvención con los seleccionados.	Jueves 07 de mayo de 2026	DITT

3.4. Absolución de consultas

Cualquier comunicación, consulta o sugerencia sobre la presente convocatoria deberá ser remitida al correo electrónico: **direccion.innovacion.tt@undc.edu.pe**

CAPITULO IV: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.3. Evaluación

La evaluación de las postulaciones se llevará a cabo mediante un proceso de simple ciego, donde los evaluadores no conocerán la identidad de los postulantes, garantizando así la imparcialidad en la valoración. Las evaluaciones serán realizadas por pares externos con amplia experiencia en solicitud de patentes sin ningún vínculo con la universidad. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se encargará de seleccionar y proponer a los evaluadores, y su nombramiento será formalizado mediante una Resolución de Vicepresidencia de Investigación

El comité de evaluación tendrá tres evaluadores registrados en RENACYT, siendo el presidente el evaluador con la categoría más alta en dicha red. En caso de equivalencia de niveles, se considerará el mayor índice h para determinar al presidente del comité.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

Tabla 4. Criterios de evaluación


Criterio	Aspectos a evaluar	Escala de calificación
Novedad (5 puntos)	¿La invención no ha sido divulgada ni dada a conocer previamente bajo ninguna forma, garantizando que cumple con el requisito de novedad?	Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy bueno: 4 Excelente: 5
Nivel inventivo (5 puntos)	¿La invención presenta un nivel inventivo que no resulta obvio ni evidente para una persona con conocimientos técnicos en la materia?	Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy bueno: 4 Excelente: 5
Aplicación Industrial (5 puntos)	¿La invención es susceptible de fabricación, producción o utilización en algún sector industrial, demostrando su aplicabilidad práctica?	Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy bueno: 4 Excelente: 5
Pertinencia y potencial de impacto (5 puntos)	¿La invención presenta relevancia, viabilidad y potencial impacto científico, tecnológico, económico o social, según la valoración integral del jurado?	Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy bueno: 4 Excelente: 5
Puntaje Total		20

3.4. Selección

Los proyectos serán seleccionados en estricto orden de mérito, de acuerdo con el puntaje final obtenido en la evaluación, siempre que alcancen un puntaje mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) del puntaje total, es decir, doce (12) puntos sobre un máximo de veinte (20).

Se procurará cubrir la mayor cantidad posible de propuestas que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio, hasta agotar el presupuesto total asignado al concurso. Todas las decisiones relacionadas con la evaluación, selección, redistribución de recursos y asignación de subvenciones serán revisadas y aprobadas por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT).

En caso la propuesta contemple actividades que involucren experimentación con seres humanos, animales o recursos biológicos, deberá contar previamente con la aprobación del Comité de Ética correspondiente, ya sea interno o externo a la Universidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

3.5. Levantamiento de Observaciones de Proyectos Seleccionados

Los responsables de los proyectos seleccionados deberán subsanar obligatoriamente todas las observaciones realizadas por los evaluadores según los plazos que ellos establezcan, acogiendo las recomendaciones en su totalidad.

Asimismo, será necesario ajustar los presupuestos cuando corresponda, garantizando que el monto solicitado en la postulación no se incremente y que se respeten los porcentajes máximos asignados a cada partida presupuestal. Aquellos proyectos que no subsanen las observaciones de la forma solicitada por el comité de evaluación en el plazo establecido serán descalificados del proceso de financiamiento. Los resultados emitidos por el comité serán inapelables para esta convocatoria.

3.6. Rendición de cuentas y cierre de la subvención

Para el procedimiento de **rendición de cuentas de la subvención**, la documentación deberá ser **remitada por el subvencionado coordinador mediante Mesa de Partes**, dirigida a la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)**, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe Final de Resultados (IFR) del Concurso.
2. Formato de Rendición de Cuentas.

Los formatos también pueden descargarse en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1eamGoc1Lg4wBuoZmurM2lkx_0RUTekw2?usp=sharing

Una vez presentada la documentación, el **Formato de Rendición de Cuentas** será verificado por la DITT, y derivado a la **Oficina de Contabilidad** para el **cierre financiero**, posteriormente aprobada por la **Dirección General de Administración**. Asimismo, el **Informe Final de Resultados** será verificado y derivado a la Vicepresidencia de Investigación para la **emisión de la resolución de cierre de la subvención correspondiente**.

El procedimiento de rendición de cuentas se realiza conforme a lo establecido en el **Título III: Ejecución y Control de Subvenciones, Capítulo I: Uso y Rendición de Cuentas**, del **Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Estudiantes y Graduados de la Universidad Nacional de Cañete**, aprobado mediante [RCO N.º 464-2025-UNDC/CO](#).




CAPITULO V: SOPORTE, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La titularidad de las solicitudes de propiedad intelectual derivadas del presente concurso corresponderá a la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo con la normativa institucional vigente. La gestión y tramitación ante el INDECOPI estarán a cargo del coordinador subvencionado, en coordinación con su equipo.

Una vez suscrito el contrato o documento correspondiente, la DITT brindará soporte técnico y administrativo a los subvencionados, realizando el seguimiento hasta la obtención del número de expediente ante el INDECOPI.

CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES

- Primera.** Todo seleccionado que participe bajo las presentes Bases debe actuar conforme al Código Nacional de Integridad Científica, respetando las normativas vigentes sobre propiedad intelectual, incluyendo aquellas relacionadas con el acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- Segunda.** Para fines de este concurso, el estudiante subvencionado en su solicitud deberá **colocar a la Universidad Nacional de Cañete como solicitante** y los **miembros del equipo como inventores**, y será gestionada desde el inicio con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Tercera.** Se excluirán proyectos que hayan sido o estén siendo financiados por la UNDC u otras entidades, así como propuestas con objetivos duplicados para prevenir conflictos de financiamiento
- Cuarta.** No podrán postular al presente concurso aquellos participantes que, habiendo sido beneficiarios en convocatorias anteriores, hayan desistido del financiamiento otorgado o hayan realizado la devolución de los fondos asignados
- Quinta.** Cualquier situación no prevista en las bases será resuelta por la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

DEFINICIONES

Actividades de I+D: Son acciones realizadas de forma deliberada por los ejecutores de I+D con el objetivo de generar nuevos conocimientos y, a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado. Cumple con cinco criterios básicos: novedosa, creativa, incierta, sistemática y transferible y/o reproducible. Las actividades de I+D como conjunto incluyen dos subcategorías: i) proyectos y ii) actividades no estructuradas como proyectos.

Actividades de innovación: Las unidades institucionales pueden emprender una serie de acciones con la intención de desarrollar innovaciones. Esto puede requerir recursos dedicados y participación en actividades específicas, incluidas políticas, procesos y procedimientos. En cuanto a las actividades de innovación, estas incluyen todas las actividades de desarrollo, financieras y comerciales emprendidas para dar como resultado una innovación para la institución.

Adaptación tecnológica: Hace referencia a la modificación de las tecnologías para su incorporación en el ámbito productivo. La adaptación tecnológica implica, además, la adecuación de los procesos productivos y organizacionales para que la tecnología pueda ser utilizada.

Asesor: Es el docente o experto responsable de guiar al equipo de investigación durante el desarrollo del proyecto. El asesor brinda apoyo en la elaboración del artículo científico, en el proceso de solicitud de patentes o derechos de autor, y supervisa el cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestales del proyecto.

Bases de la convocatoria: Documento oficial que establece los requisitos, criterios de evaluación y procesos de selección para participar en el Concurso de Investigación para el Desarrollo de Innovaciones y Propiedad Intelectual. Las bases son de cumplimiento obligatorio para los participantes, quienes deben seguirlas estrictamente durante todo el proceso de investigación y solicitud de patentes o registros.

Estudiante participante: Estudiante de la Universidad Nacional de Cañete, o equivalente, que forma parte de un equipo de investigación, cursando al menos el cuarto semestre académico. Los estudiantes desarrollan sus capacidades investigativas bajo la guía del asesor y son responsables de la ejecución de las actividades del proyecto.

Gestión de la innovación: La gestión de la innovación incluye todas las actividades sistemáticas para planificar, gobernar y controlar recursos internos y externos para la innovación. Esto incluye cómo se asignan los recursos para la innovación, la



organización de responsabilidades y la toma de decisiones entre los empleados, la gestión de la colaboración con socios externos, la integración de aportes externos en las actividades de innovación de una empresa y las actividades para monitorear los resultados de la innovación y para apoyar aprendiendo de la experiencia.

Gestión de la propiedad intelectual: Son aquellas acciones referidas al adecuado manejo y/o administración de los recursos (instrumentos) de propiedad intelectual de los que podría disponer o de los que dispone una determinada organización para maximizar sus rendimientos comerciales, sociales o institucionales, en concordancia con las políticas de investigación o innovación internas. La gestión abarca: a) Identificación de potenciales activos de propiedad intelectual, b) Protección y vigilancia de activos de propiedad intelectual, c) Explotación de activos de propiedad intelectual.

Innovación: Es la puesta a disposición de un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de estos), que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de una organización, ante usuarios potenciales) o se ha puesto en uso por la organización. Tipos de innovación: a) Innovación de producto: es un bien o servicio nuevo o mejorado, b) Innovación de procesos de negocios: es la implementación de un proceso de negocio nuevo o mejorado.


Innovación tecnológica: Es la interacción entre las oportunidades del mercado y el conocimiento base de la empresa y sus capacidades; implica la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo producto, proceso o servicio nuevo y los cambios tecnológicos significativos de los mismos. Implica también cambios en las formas de organización y administración.

Investigación formativa: Proceso que integra la formación profesional con la investigación, cuya finalidad es desarrollar en los estudiantes y docentes las capacidades necesarias para interpretar, analizar y sintetizar información científica. También impulsa la identificación de problemas sin resolver, la formulación de soluciones innovadoras y el pensamiento crítico, así como habilidades como la observación y el análisis comparativo.

Investigación y desarrollo tecnológico (I+D): Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento y concebir nuevas aplicaciones a partir de este conocimiento disponible.

Invencción: Una invención es la solución técnica a un problema técnico: Es la aplicación o puesta en práctica de una idea novedosa para solucionar un problema en cualquier campo de la tecnología.

Parque científico-tecnológico (PCT): Son espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades y otras instituciones, públicas y

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico. Estos parques fomentan la creación de empresas innovadoras mediante incubación, y proporcionan otros servicios de valor añadido.

Plan Operativo del Proyecto (POP): Es el documento principal de planificación del proyecto de investigación. Contiene la programación técnica y financiera del proyecto, incluyendo los objetivos, indicadores, cronograma de actividades, hitos de ejecución, y cronograma de desembolsos.

Producto mínimo viable (PMV): Es la versión de un nuevo producto que permite a un equipo recopilar la cantidad máxima de información validada sobre clientes con el menor esfuerzo. Puede haber un PMV funcional sin ingresos o un PMV funcional con ingresos.

Prototipo: Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán pruebas con un alto componente técnico para evaluar su funcionalidad y realizar ajustes.


Prospectiva tecnológica: Herramienta de la gestión de la innovación que permite proyectar a largo plazo el futuro de la ciencia, tecnología, economía y sociedad para identificar las tecnologías emergentes más prometedoras.

Proyecto de investigación: Es el plan estratégico diseñado para resolver una problemática mediante la elaboración de un artículo científico. Incluye una hipótesis o pregunta de investigación, con un conjunto de estrategias metodológicas para generar nuevo conocimiento o innovación.

Transferencia tecnológica: Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento y habilidades, hacia terceras partes para la producción de bienes, desarrollo de procesos o prestación de servicios, contribuyendo al desarrollo de capacidades.

Validación técnica: Actividades relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas de la interacción con los potenciales clientes y pruebas de funcionamiento en condiciones reales.

Vigilancia tecnológica: Herramienta de la gestión de la innovación, que consiste en un proceso organizado y sistemático para captar información científica, tecnológica y competitiva, seleccionarla, y convertirla en conocimiento útil para tomar decisiones estratégicas con menor riesgo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DEL CONCURSO DE SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO 2026	
	Versión: 01	Fecha: 07-04-2026

ANEXO 01: Partidas presupuestales elegibles

Tabla 5. Tabla de Partidas presupuestales elegibles

Partidas presupuestales	Descripción
Tasas y gastos administrativos por solicitud de patente de invención	Comprende el pago de los derechos administrativos establecidos para la tramitación de la solicitud de patente de invención ante INDECOPI, incluyendo tasas por presentación de solicitud, examen de fondo, entre otros. Incluye también gastos notariales, certificaciones, legalizaciones y autenticaciones requeridas para la correcta conformación del expediente. Se podrán cubrir otros pagos oficiales directamente vinculados al procedimiento de protección de la patente.
Herramientas tecnológicas especializadas	Incluye el pago de licencias, suscripciones o servicios de software especializado, bases de datos, plataformas digitales y herramientas tecnológicas, incluidas aquellas basadas en inteligencia artificial, destinadas a la redacción técnica, búsqueda del estado de la técnica y gestión documental de la solicitud de patente